|  |  |
| --- | --- |
| Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios | Doctor GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ Procurador delegado con Funciones Mixtas para asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios asuntosambientales@procuraduria.gov.co gguerrero@procuraduria.gov.co |
| Fiscal General de la Nación. | Dra. Luz Adriana Camargo Garzón |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Lena Estrada  [despachoministra@minambiente.gov.co](mailto:despachoministra@minambiente.gov.co) |
| Ministerio de Minas y Energía | Edwin Palma Egea -  [despacho@minenergia.gov.co](mailto:despacho@minenergia.gov.co) |
| Agencia Nacional de Minería | Álvaro Pardo  [luisalvaro.pardo@gmail.com](mailto:luisalvaro.pardo@gmail.com) [luis.pardo@anm.gov.co](mailto:luis.pardo@anm.gov.co) |
| Defensoría del Pueblo | Iris Marín Ortíz  [asuntosdefensora@defensoria.gov.co](mailto:asuntosdefensora@defensoria.gov.co) |
| Ministerio del Interior | Armando Benedetti  [armando.benedetti@mininterior.gov.co](mailto:armando.benedetti@mininterior.gov.co) |
| Directora de [DD.HH](http://dd.hh) del Ministerio del Interior | Jomary Ortegón  [jomary.ortegon@mininterior.gov.co](mailto:jomary.ortegon@mininterior.gov.co) |
| Consejería Presidencial para los [DD.HH](http://dd.hh) | Lourdes Castro  [lourdescastro@presidencia.gov.co](mailto:lourdescastro@presidencia.gov.co) |
| Representante en Colombia del Alto Comisionado de la ONU para los [DD.HH](http://dd.hh) | Scott Campbell [scott.campbell@un.org](mailto:scott.campbell@un.org)  [johanna.molina@un.org](mailto:johanna.molina@un.org) |

**Asunto:** Solicitud de garantías y tratamiento diferenciado en el caso de los líderes campesinos judicializados en Jericó (Antioquia)

La presente comunicación tiene por objeto manifestar nuestra profunda preocupación ante los hechos recientemente conocidos en el municipio de Jericó, departamento de Antioquia, donde once (11) campesinos están siendo judicializados por su participación en acciones colectivas de defensa del agua, el territorio, el ambiente sano y la vida, en el marco de su oposición al proyecto minero Quebradona, impulsado por la multinacional AngloGold Ashanti (AGA).

Desde\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, organización internacionalista comprometida con la defensa de los derechos humanos y ambientales y miembro de la Federación de Amigos de la Tierra Internacional, expresamos nuestro respaldo a las comunidades del suroeste de Antioquia que llevan años de defensa y resistencia frente a las amenazas que representa el proyecto minero de cobre Quebradona, y solicitamos respetuosamente a las instituciones del Estado colombiano que el tratamiento de estos hechos se haga en el marco de la garantía a los derechos fundamentales, del legítimo derecho a la protesta, con enfoque de **conflicto socioambiental** y no bajo categorías propias del crimen organizado, como ha venido ocurriendo en algunas actuaciones judiciales y administrativas recientes.

Recordamos que el actual Gobierno nacional ha manifestado públicamente su voluntad política de priorizar el ordenamiento territorial alrededor del agua, y que Colombia es signataria del Acuerdo de Escazú, instrumento que obliga a los Estados a garantizar la protección de las personas defensoras del medio ambiente, así como el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales. En este sentido, la respuesta institucional frente a la protesta social ambiental debe ser coherente con esos compromisos internacionales.

De manera específica, respetuosa y en el marco de sus competencias, solicitamos que:

1. La **Fiscalía General de la Nación** garantice el debido proceso, que la señora fiscal especializada a cargo del caso se acoja a la Directiva 0001 de la Fiscalía General de la Nación del 10 de septiembre del 2024, se abstenga de utilizar tipos penales desproporcionados frente al ejercicio legítimo de la protesta social, y reconozca el carácter de conflicto socioambiental de los hechos.
2. La **Procuraduría General de la Nación**, a través de su procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, se pronuncie a favor del respeto de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección constitucional en contexto de conflicto socioambiental. En este punto es necesario aclarar que la función de la Procuraduría en los procesos judiciales es velar por el respeto, garantía y cumplimiento de los derechos fundamentales, no la de incriminar a la población que busca el legítimo ejercicio de los mismos.
3. La **Fiscalía General de la Nación** y la **Procuraduría General de la Nación**, cumplir con el Acto Legislativo 1 de 2023, que reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional.

La criminalización de quienes defienden el agua y la tierra no solo contradice los principios del Acuerdo de Escazú, sino que pone en riesgo la democracia ambiental y la paz territorial. Hacemos un llamado a las instituciones colombianas para que protejan a quienes cuidan los bienes comunes, y para que atiendan con seriedad y compromiso las demandas legítimas de las comunidades del suroeste de Antioquia.

Agradecemos su atención y reiteramos nuestra disposición para el diálogo y la solidaridad internacionalista en defensa de los derechos humanos y colectivos de las comunidades campesinas.

Atentamente,

Nombre u organización

País